



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de Noviembre de dos mil trece (2013)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante(s)	VERÓNICA LÓPEZ SAENZ Y OTROS
Demandado(s)	HOSPITAL SAN JUAN DE DEIOS DE EL RETIRO Y OTROS
Radicado	05001 33 33 030 <u>2013-00412</u> 00
Decisión	REQUIERE

Revisado el expediente advierte el Despacho que la única entidad accionada pendiente por notificar es el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

Mediante escrito del 06 de noviembre de 2013 obrante de folios 141 a 154, presuntamente dicha entidad allegó escrito de contestación de demanda y de llamamiento en garantía. No obstante, encontrando que no fue acreditada la calidad de DIRECTOR de la entidad del señor RODRIGO GÓMEZ BEDOYA, el Despacho no puede entenderle notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la entidad y al abogado MARIO AGUIRRE ARIAS, quien suscribió los escritos aduciendo la calidad de apoderado, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de esta providencia, SE SIRVAN ACREDITAR EN EL EXPEDIENTE la calidad de DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO de el señor RODRIGO GÓMEZ BEDOYA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Medellín, **22 de noviembre 2013** fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA